



# **ADAPTACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA FRENTE A LA COVID-19**

<b>CENTRO</b>	<b>COLEGIO DIOCESANO SANTA CLARA</b>
<b>Población</b>	<b>OCAÑA</b>
<b>Fecha</b>	<b>01/08/2020</b>

**Resolución de 31/08/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Resolución de 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

Recogidas las propuestas de mejora de los diferentes Equipos de Nivel y Departamentos Didácticos, el Equipo de Orientación y el Responsable de Riesgos Laborales del centro, y creada la Comisión Covid con los diferentes representantes de la comunicada educativa del Colegio Diocesano Santa Clara,

Una vez elaborado este documento por el Equipo Directivo, el responsable Covid del centro e informado del mismo al Claustro de Profesores y Consejo Escolar del Centro, en sus respectivas reuniones extraordinarias,

D. Manuel Mellado García Suelto, como director del Colegio Diocesano Santa Clara de Ocaña,

**APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL PLAN de CONVIVENCIA para el CURSO ESCOLAR 2020/2021.**

En Ocaña, a 1 de septiembre de 2020





## Anexo. Disposiciones especiales relativas a la pandemia COVID-19.

El Plan de Convivencia del Colegio Diocesano Santa Clara debe modificarse a tenor de las disposiciones de Resolución de 31/08/2020, de la Consejería de Educación, por la que se dictan instrucciones relativas a Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento serán modificadas convenientemente para el curso 2020-2021. El Plan de Contingencia formará también parte de las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro (como anexo de las mismas), debiendo ser actualizadas por los centros y ajustadas a lo establecido en dicho plan. Así, todos los miembros de la comunidad educativa colaborarán y estarán obligados al cumplimiento de las mismas. En el caso de incumplimiento por parte del alumnado se aplicará en lo dispuesto en el Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha y en el Decreto 13/2013 de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.

Las medidas contenidas en este anexo serán revisadas en función de la evolución de la pandemia y de las disposiciones de las autoridades sanitarias.

### Deberes de la comunidad educativa

- Usar mascarilla en todo momento dentro del recinto del centro, así como fuera de él durante las actividades lectivas presenciales, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente, que deberán ser corroborados por el coordinador COVID del centro.
- Realizar higiene de manos, como mínimo, en las siguientes situaciones:
  - Al entrar y salir del aula.
  - Después de ir al lavabo o al wc.
  - En los turnos establecidos por los docentes.
  - Siempre que las manos estén visiblemente sucias.
  - Antes y después de usar o compartir equipamientos (mesas, teclados, ratones de ordenador, etc.).
- Realizar la desinfección del puesto de trabajo al entrar en el aula según el procedimiento establecido cuando se cambie de puesto escolar o aula.
- Seguir las indicaciones establecidas para entradas y salidas y para desplazamientos dentro del recinto.
- Mantener la distancia de seguridad establecida (1,5 metros) en las aulas siempre que sea posible, incluso durante los periodos de descanso y haciendo uso correcto de la mascarilla.



### **Tipificación de faltas leves**

1. No llevar la mascarilla puesta dentro del recinto del centro, así como fuera de él durante las actividades lectivas presenciales, salvo en los supuestos de exención individual de uso de la mascarilla contemplados en la normativa vigente.
2. No realizar higiene de manos en las situaciones establecidas.
3. No realizar la desinfección del puesto de trabajo al entrar en el aula según el procedimiento establecido.
4. No seguir las indicaciones establecidas para entradas y salidas y para desplazamientos dentro del recinto.
5. No mantener la distancia de seguridad establecida (1,5 metros) en las aulas, siendo posible, incluso durante los periodos de descanso y haciendo uso de la mascarilla.
6. Establecer contacto físico directo con la cara o las manos de otras personas no convivientes dentro del recinto del centro.

### **Tipificación de faltas graves**

1. De manera reiterada, no llevar la mascarilla puesta dentro del recinto del centro, así como fuera de él durante las actividades lectivas presenciales, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente.
2. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros cumplir las medidas de higiene establecidas.
3. Cualquier acción contraria a las medidas de higiene establecidas (quitar o romper mascarillas, estropear material de higiene, etc.).
4. De manera reiterada, no realizar higiene de manos en las situaciones establecidas.
5. De manera reiterada, no realizar la desinfección del puesto de trabajo al entrar en el aula según el procedimiento establecido.
6. De manera reiterada, no seguir las indicaciones establecidas para entradas y salidas y para desplazamientos dentro del recinto.
7. De manera reiterada, no mantener la distancia de seguridad establecida (1,5 metros) en las aulas, siendo posible, incluso durante los periodos de descanso y haciendo uso de la mascarilla.
8. De manera reiterada y/o deliberada establecer contacto físico directo con la cara o las manos de otras personas no convivientes dentro del recinto del centro.

### **Tipificación de faltas muy graves**

1. Cualquier menoscabo a la autoridad docente o al respeto a los compañeros, en el uso indebido de los medios de comunicación y atención educativa digital ofrecidos por el centro.



2. Manipular el contenido de las videoconferencias por cualquier medio.
3. Difundir el contenido de las videoconferencias por cualquier medio a personas que no sean los alumnos del profesor que imparte la clase por videoconferencia, o el propio profesor.

### **Disposiciones y protocolos específicos relativos a las videoconferencias de sesiones lectivas**

Debido a las circunstancias, se realizarán videoconferencias y se grabarán sesiones lectivas. Esta medida se toma de manera excepcional y temporal, en tanto dure la situación de excepcionalidad sanitaria debida a la COVID-19. Esta herramienta de difusión y grabación de las clases tiene el único objeto de hacer accesible su contenido a aquellos alumnos de la clase que no pueden acudir presencialmente al aula. Así pues, en las disposiciones siguientes se establecen las normas oportunas para que se cumpla esta premisa general: el contenido de las clases debe ser accesible solo a los alumnos y al profesor:

1. Las videoconferencias lectivas son de acceso exclusivo para los alumnos del profesor que imparte la clase por videoconferencia.
2. Asimismo, la grabación que se pueda hacer de la videoconferencia será de acceso exclusivo para los alumnos del profesor que imparte la clase por videoconferencia.
3. Está prohibido el acceso a las videoconferencias y a sus grabaciones de cualquier persona que no sea ni el profesor ni los alumnos participantes.
4. La difusión o manipulación del contenido de las videoconferencias por cualquier medio será considerado falta muy grave.
5. Las cámaras web de las aulas y las cámaras de los Pcs enfocarán al profesor y las pizarras, no a los alumnos.
6. Las cámaras de los alumnos que asisten de manera telemática estarán encendidas siempre que el centro disponga de las autorizaciones pertinentes.
7. Los micrófonos de los alumnos que asisten de manera telemática estarán cerrados salvo que la dinámica de clase exija otra cosa.
8. Los comportamientos inadecuados durante las videoconferencias serán sancionados con arreglo a las disposiciones ordinarias del centro.

### **Disposiciones y protocolos específicos relativos a los exámenes a distancia**

- En caso de que la situación sanitaria lo permita, se preferirá la realización de exámenes presenciales, incluso si esto supone la organización de dos o más versiones diferentes de la prueba.
- En caso de que no sea posible la realización de exámenes presenciales se organizará la vigilancia de las pruebas asignando a cada profesor la atención



de en torno a 15 alumnos, incluso si esto supone la organización de dos o más versiones diferentes de la prueba.

- Cada profesor generará una videoconferencia para esos alumnos y les citará a través de correo Educamos con antelación. En caso de que por alguna circunstancia la convocatoria se modifique o se realice con menos tiempo, deberá constatarse que todos los alumnos reciben de manera adecuada la información de la convocatoria.
- Los exámenes se enviarán a los alumnos por Educamos, Teams o enlace a las diversas herramientas digitales de evaluación, programando su apertura para la hora correspondiente. Si se emplean otros medios deberá constatarse que todos los alumnos reciben de manera adecuada el examen.
- La recogida de los exámenes se realizará de la siguiente manera:
  - En aquellos casos en los que sea factible la elaboración por parte de los alumnos de un documento digital, subiéndolo a la tarea correspondiente en Teams o Educamos o enviándoselo por correo al profesor de la asignatura, siempre durante el periodo asignado para la prueba.
  - Si no fuera posible o no se considerase adecuada la elaboración de un documento digital, deberá enviarse a través de los mismos medios la fotografía (escaneado) del examen siempre durante el periodo asignado para la prueba.
- Para la realización de los exámenes online los alumnos dispondrán de dos dispositivos electrónicos diferenciados:
  - Uno (móvil, por ejemplo) con cámara y micrófono con el que se unirán a la videoconferencia, situado detrás de ellos, con un plano en el que se vea su espalda, su escritorio y la pantalla del otro dispositivo electrónico (ordenador o tablet).
  - Otro fijo (ordenador o tablet) donde los alumnos reciben el examen digital.
- No obstante, y dada la casuística tan variada de alumnos y posibilidades, queda a criterio del profesor la relajación de estos requisitos, en función de cada caso concreto. Deberá darse cuenta a Jefatura de Estudios de las medidas de relajación adoptadas.



## AMONESTACIÓN ESCRITA

### CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO DIOCESANO SANTA CLARA RELATIVAS A LAS MEDIDAS EDUCATIVO SANITARIAS EXPUESTAS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA COVID19.

Amonestaciones y Sanciones contra las normas de convivencia del Colegio Diocesano Santa Clara relativas al cumplimiento en el centro escolar de las medidas de seguridad, sanidad e higiene, recogidas en el plan de contingencia COVID19 para el curso 20-21 a tenor de la Resolución del 31/08/20 de la Consejería de Educación de CLM cuyas indicaciones afectan a las normas de convivencia que deben aplicarse en los centros educativos en el cumplimiento de medidas COVID19 que supeditan el Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en CLM y el Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar, aprobadas por unanimidad en el Consejo Escolar del 29 de junio de 2018.

ALUMNO: .....CURSO: .....SITIO CENTRO:..... FECHA:.....

PROFESOR y MATERIA:.....COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA y RESPUESTA: TFNO / Educamos

#### Conductas que menoscaban la autoridad del profesorado.

○ La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.

*(Incumplir las medidas de sanidad, seguridad e higiene marcadas por el protocolo del centro)*

Detallar: .....

○ La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.

*(Desobedecer al profesor en sus indicaciones, advertencias y amonestaciones ante las medidas de sanidad, seguridad e higiene marcadas por el protocolo del centro)*

Detallar: .....

#### Conducta contraria a las Normas de Convivencia

● Faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.

*(Retrasos continuados en la entrada al centro e impuntualidad en recreos y cambios de clase. Permanecer en baños y pasillos)*

Detallar: .....

● Desconsideración con otros miembros de la comunidad escolar

● *(No guardar la distancia de seguridad de manera intencionada, quitarse la mascarilla, no realizar limpieza de manos o desinfección de puesto escolar, etc.)*

Detallar: .....

● Interrupción del normal desarrollo de las clases.

*(Quitarse la mascarilla, ponerse de pie, abandonar su puesto escolar asignado, intercambiar objetos, no tirar su basura ni recoger o desinfectar su puesto escolar etc.)*

Detallar: .....

● Alteración del desarrollo normal de las actividades del Centro.

*(Incumplir las medidas de sanidad, seguridad e higiene marcadas por el protocolo del centro)*

Detallar: .....

● Actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.

● *(Retirar la mascarilla, sustraer, hurtar, deteriorar, esconder los enseres de higiene de otro compañero. Acosar con contacto físico a compañero, vejar con cualquier acto que pueda incumplir las medidas de sanidad, seguridad e higiene marcadas por el protocolo del centro)*

● Detallar: .....

#### Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro

● La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

● El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

Medidas correctoras propuestas por el Plan de Contingencia del curso escolar 20-21 relativas al cumplimiento en el centro escolar de las medidas de seguridad, sanidad e higiene, recogidas en el plan de contingencia COVID19 para el curso 20-21 a tenor de la Resolución del 31/08/20 de la Consejería de Educación de CLM

- **1ª Amonestación:** La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por 1 día lectivo.
- **2ª Amonestación:** La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por 3 días lectivos.
- **3ª Amonestación:** La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días.

En Ocaña a de de 20